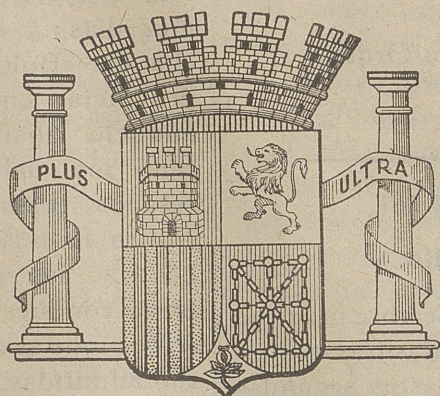


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.270

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, esta Delegación de Hacienda pone en conocimiento del público en general, que con fecha 30 del mes actual, ha tomado posesión don Julio Santamaría Rico del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, para el que fué nombrado por Orden del Ministerio de fecha 21 de Septiembre último.

Valladolid, 31 de Octubre de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 4.263

Consejo provincial de primera Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 28 del corriente, aparece una Orden de la Dirección general de 26 del mismo, que dice así:

«Por Orden de 28 de Septiembre, esta Dirección general dejó en suspenso la matrícula de las clases de Adultos, Adultas y Complementarias, por hallarse en estudio su reorganización, a fin de que el funcionamiento de las mismas respondiese mejor a las necesidades de la enseñanza.

Y estando sin terminar la información pedida para el mejor acierto en la reforma, esta Dirección general se ha servido disponer que continúen en suspenso las matrículas de dichas clases hasta nueva orden, entendiéndose que se prorrogará la duración de las referidas clases por el tiempo que se retrase su apertura.»

Ruego a los Alcaldes de la provincia den cuenta de la presente Circular a los Consejos locales y Maestros de su jurisdicción.

Valladolid, 29 de Octubre de 1932.—El Presidente, M. Amado Cayón y Cos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.214

Aldeamayor de San Martín

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Aldeamayor de San Martín, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Ignacio Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguasal.
 Amusquillo.

- Bahabón.
- Barcial de la Loma.
- Bercero.
- Bocos de Duero.
- Campaspero.
- Canalejas de Peñafiel.
- Canillas de Esgueva.
- Castrejón.
- Castrillo de Duero.
- Ceinos de Campos.
- Ciguñuela.
- Fresno el Viejo.
- Fuente el Sol.
- Fuente Olmedo.
- Llano de Olmedo.
- Medina del Campo.
- Melgar de abajo.
- Montemayor de Pililla
- Moral de la Reina.
- Olmos de Esgueva.
- Pedraja de Portillo (La).
- Piña de Esgueva.
- Rodilana.
- Rueda.
- San Llorente.
- San Román de Hornija.
- San Salvador.
- Santervás de Campos.
- San Vicente del Palacio.
- Torre de Esgueva.
- Tudela de Duero.
- Unión de Campos (La).
- Valdearcos de la Vega.
- Valdenebro de los Valles.
- Valdestillas
- Villabrágima.
- Villaco.
- Villalba de Adaja.
- Villalba de los Alcores.
- Villanueva de los Infantes.
- Villasexmir.
- Zaratán.
- Zarza (La).
- Zorita de la Loma.

Núm. 4.269

Bobadilla del Campo

Los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, se hallará abierta la recaudación voluntaria del 4.º trimestre de 1932, por el concepto del Repartimiento general de utilidades de este Municipio y año citado, en el domicilio del Recaudador don Tarsicio Pedraz Gutiérrez, y horas de nueve a doce y de tres a cinco de la tarde.

Y por el presente, se invita a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos,

Bobadilla del Campo, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Valeriano Fraile.

Núm. 4.055

Carpio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y

conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Carpio, 24 de Octubre de 1932. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Iscar.

Siete Iglesias de Trabancos. Uruña.

Núm. 4.173

Laguna de Duero

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio que ha de regir durante el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Duero, 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Amusquillo.

Arroyo.

Bahabón.

Barcial de la Loma.

Canalejas de Peñafiel.

Iscar.

Matapozuelos.

Medina del Campo.

Monasterio de Vega.

Olmedo.

Piña de Esgueva.

Quintanilla de arriba.

Rodilana.

Rueda.

San Llorente.

Seca (La).

Valdestillas.

Valdunquillo.

Villabrágima.

Villagarcía de Campos.

Villalba de los Alcores.

Villanubla.

Núm. 4.069

Medina del Campo

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rodilana.

Rueda.

Torrecilla de la Orden.

Tudela de Duero.

Zarza (La).

Núm. 4.261

Portillo

El día 15 de Noviembre próximo se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas segundas de los siguientes aprovechamientos:

A las diez, el de pastos en Marinas de Abajo, con 700 cabezas de ganado lanar, en la suma de 420 pesetas.

A las once, corta de 780 pinos en el mismo monte, con un volumen de 97'844 metros cúbicos de maderas, 213 estéreos de leña gruesa y 376 de leña menuda, en la cantidad de 1.442'04 pesetas; y

A las doce, corta de 218 pinos, que arrojan un volumen de 19'601 metros cúbicos de maderas y 138 estéreos de leña gruesa, en la cantidad de 429'22 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el cinco por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

Portillo, 28 de Octubre de 1932.—El Presidente de la Comunidad, R. Adeva. 495

Núm. 4.065

Tamariz de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tamariz de Campos, 23 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.

Laguna de Duero.

Núm. 4.164

Villabrágima

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio

de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

Villabrágima, 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Cecilio García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguasal.

Alaejos.

Amusquillo.

Bahabón.

Barcial de la Loma.

Bercero.

Bocos de Duero.

Canalejas de Peñafiel.

Canillas de Esgueva.

Castrillo de Duero.

Castrobol.

Ceinos de Campos.

Fuente Olmedo.

Llano de Olmedo.

Medina del Campo.

Moral de la Reina.

Olmos de Peñafiel.

Piña de Esgueva.

Pozal de Gallinas.

Quintanilla de arriba.

Rodilana.

Rueda.

San Llorente.

San Vicente del Palacio.

Torre de Peñafiel.

Unión de Campos (La).

Valdearcos de la Vega.

Valdénbro de los Valles.

Valdestillas.

Valverde de Campos.

Villacarralón.

Villaco.

Villagarcía de Campos.

Villagómez la Nueva.

Villavellid.

Núm. 4.262

Wamba

Don Matías Conde, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza de los cuatro trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones

vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en los días 4 y 5 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

Wamba, 27 de Octubre de 1932. Matías Conde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.253

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Alonso Rodríguez, José; feriante, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, Secretaría del Licenciado del Río, para declarar y diligencias, en causa por sustracción, número 444-1932, instruida por denuncia que formuló ante la Policía, apercibiéndole de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Núm. 4.259

MEDINA DEL CAMPO

Don Fulgencio Peralta Nougés, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Heliodoro Mateos Hernández, vecino de esta villa, a fin de que se le declare pobre en sen-

tido legal para litigar con don Benigno Olmedo Gay y don José Ramos Rodríguez, representado por el Procurador don Julián López Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos. El señor don Gregorio López Fernández, Juez municipal de esta villa, Letrado, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar permiso oficial el propietario. Habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza instados por don Heliodoro Mateos Hernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, en concepto de pobre, representado por el Procurador don Julián López Sánchez, y defendido por el Letrado don Guillermo Represa Marazuela, contra don Benigno Olmedo Gay y don José Ramos Rodríguez, también mayores de edad, y vecinos de esta villa y residente en Madrid, respectivamente, y señor Abogado del Estado de la provincia de Valladolid, y en cuyos autos no han sido personados los demandados, sobre que se le declare pobre en sentido legal al demandante para litigar con los segundos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Heliodoro Mateos Hernández, vecino de esta villa, para litigar con don Benigno Olmedo Gay y don José Ramos Rodríguez, vecinos de esta villa y residente en Madrid el último, sobre entablar el oportuno juicio por reclamación de pesetas en concepto de indemnización por la muerte de un hijo del mismo, por derrumbamiento, con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la ley Procesal y con la reserva impuesta en el artículo 36 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída, dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y por vía de notificación de la sentencia inserta, a los demandados don Benigno Olmedo y don José Ramos, por el término legal, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en Medina del Campo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado, Fulgencio Peralta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Francisco Camprubí.

Núm. 4.058

OLMEDO

EDICTO

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas y derechos posteriores, causadas en la Excelentísima Audiencia del territorio, por don Dionisio Cantalapiedra Leonardo, vecino de Valdestillas, en demanda incidental de pobreza para litigar contra don Ramón Fernández Arias, en juicio de mayor cuantía, sobre liquidación de Sociedad civil, se saca a la venta en tercera y pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, y como de la propiedad del don Dionisio Cantalapiedra, bajo las condiciones que se expresarán, la siguiente finca:

Casa sita en el casco de Valdestillas, calle del Boleo Nuevo, número sesenta y uno, de cabida doscientos cuatro metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, con la referida calle del Boleo; izquierda, casa de Maximino Román, y por la espalda, con otra de Manuel Pérez, tiene accesoria con la misma calle. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirvió de tipo para la segunda subasta; no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos, y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido obra unida a los autos y estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarla los que quieran intervenir en la subasta.

Dado en Olmedo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 4.191

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 73 del corriente año sobre ha-

llazgo de un feto del sexo masculino, que se encontraba en el final del cuarto mes de gestación, y por tanto no viable, cuyo feto fué hallado el día quince del actual, en el kilómetro 235, hectómetro 5 y al lado izquierdo de la línea del ferrocarril del Norte, en las márgenes derechas del río Cega, en las proximidades del pueblo de Viana de Cega y término municipal de Boecillo; precitado feto, al ser descubierto, aparecía envuelto entre ropas y papeles ensangrentados, siendo aquéllas una camisa de mujer de percal color lila, deslucido por el uso, y un trozo de chámbrá de céfiro, de color crudo, perdido por el uso, remendada con tela blanca y otro trozo de un género de punto fino con una marca que dice «C. Hernáiz, S. en C. única. Fabricante: Bilbao, patentado; y los papeles son trozos del periódico madrileño *La Libertad*, correspondiente al día doce del presente mes de Octubre. En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, practiquen toda clase de gestiones encaminadas a averiguar quien pueda ser el autor o autores del abandono del feto referido, con todos los datos y antecedentes que tiendan al debido esclarecimiento de los hechos sumariales.

Y por último, se hace por medio del presente, el ofrecimiento de las acciones de expresada causa, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que pudieran resultar perjudicados con ocasión de repetido hecho de autos.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 4.112

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones, por mordedura del perro de la propiedad de Enrique Munguía a Luis Arriazu; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Enrique Munguía, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Noviembre próximo, y

hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicios de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.254

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Angel Hernando Salgado y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condenar a los denunciados Miguel Hernando Salgado, Santiago Ara Calderón, Vicente Rodríguez Fernández y Julián Bravo Pérez, como autores de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de cuatro quintas partes de costas; y absolver al denunciado Vicente Sanz San Esteban, declarando de oficio la otra parte restante y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos, a quienes se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.255

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas,

que se siguen en este Juzgado, bajo el número 757 de entrada del corriente año, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Eugenio Giménez; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Noviembre próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.256

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud del sumario número 264, procedente de la Superioridad, por sustracción de coloniales en la Estación del Norte, el día diez y seis de Junio último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.257

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 822 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Manuel Ríos Gregorio por unos individuos desconocidos, los cuales arrojaron piedras a la puerta del baile «Parisiana», y cuyo hecho tuvo lugar el día diez y seis del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.249

LLANO DE OLMEDO

Don Faustino Mera Puras, Juez municipal de Llano de Olmedo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de este partido, a las que se acompañarán los documentos correspondientes.

Llano de Olmedo, a 28 de Octubre de 1932.—Faustino Mera.—El Secretario interino, Mariano Monedero.

Igualmente y por el mismo término podrán presentarse las solicitudes en los Juzgados de primera instancia, correspondientes a los pueblos de

Castroponce.
Monasterio de Vega.
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
Portillo.
Quintanilla de arriba.
Urueña.
Velascálvaro.
Villacarralón.

Núm. 4.237

VIANA DE CEGA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión, con la dotación que por derechos de Arancel correspondan en las actuaciones.

Los aspirantes reunirán las condiciones exigidas en el Reglamento vigente para estos casos, y el plazo para la admisión de solicitudes será el de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Viana de Cega, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Eusebio Gutiérrez.—El Secretario, Baldomero Gil Martín.

Igualmente y por el mismo término, podrán presentarse las solicitudes en los Juzgados de primera instancia, correspondientes a los pueblos de

Ataquines.
Castrillo de Duero.
Castronuño.
Fuente Olmedo.
Olmedo.
Puras.
Saelices de Mayorga.
Tudela de Duero.

Núm. 4.250

VILLALBA DE ADAJA

Don Gerardo Nieto Rico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas con arreglo a la Ley, se anuncian para su provisión en propiedad, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los derechos de Arancel.

Las solicitudes serán dirigidas a este Juzgado, extendidas en el papel de una peseta y cincuenta céntimos y acompañadas de cuantos méritos tenga el solicitante, en el indicado plazo de treinta días.

Villalba de Adaja, 29 de Octubre de 1932.—Gerardo Nieto.

Núm. 4.227

LA ZARZA

Don Pedro Hernández Cendón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provi-

sión, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, durante el mencionado plazo y con el reintegro correspondiente.

La Zarza, 28 de Octubre de 1932.—Pedro Hernández.

Igualmente y por el término de quince días, podrán presentarse las solicitudes en el Juzgado de Manzanillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

En el expediente de terceros poseedores que se sigue en esta Recaudación por el pueblo de Medina y concepto de rústica, del año 1930, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Requírase a los terceros poseedores para que, dentro de los cinco días siguientes de serlo, solventen los débitos, en armonía con lo dispuesto por el apartado E) del artículo 157 del Estatuto. Y desconociéndose el domicilio, practíqueseles por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del citado cuerpo legal.

Finca y nombres de los deudores y poseedores

Deudora, M.^a Victoria Rodríguez; poseedora, Teófila Vara González.

Majuelo a la Galiana, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Francisco Maestro; Oriente, Juvencio Mateos; Mediodía, herederos de Muñumer; Poniente, raya de Carrión.

Medina del Campo, 20 de Octubre de 1932.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un burro entero, de veinte meses, pelo negro, bociblanco; señas particulares: herida párpado izquierdo. Desaparecido de Villaesper el día 23 de Octubre. Entregar en dicho pueblo a Expectación Alonso, quien gratificará.

496

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial